



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR

### DECRETO DE ALCALDÍA

**Exp.:** 1311/2018

**Asunto:** Contrato menor de servicios de redacción del proyecto de pasarela peatonal sobre el río Seco y carril bici en la Avenida Joaquim Dualde de Betxí.

De conformidad con lo dispuesto en el art.118.1 de la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), habiéndose tramitado el expediente para la contratación menor de servicios de redacción del proyecto de pasarela peatonal sobre el río Seco y carril bici en la Avenida Joaquim Dualde de Betxí, sujeto a contrato menor por razón de la cuantía y la duración del mismo (art.29.8 LCSP).

Vistos los informes que obran en el expediente, sobre:

- Excepción, si procede, a las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Existencia de crédito, según consta en el informe de fecha 31 de octubre de 2018.
- Justificación de la no vulneración de las reglas generales de contratación, en lo que respecta a la no alteración del objeto del contrato que implique fraccionamiento del mismo.
- Justificación de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00€ IVA excluido, siendo cualitativamente iguales y no formando una unidad con el anterior.

Habiéndose presentado por el contratista proposición económica con declaración responsable relativa a la capacidad de obrar y a la habilitación profesional, así como de no estar incurso en la prohibición de contratar.

De conformidad con la competencia atribuida a la alcaldía, según lo previsto en el apartado 1 de la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

#### RESUELVO:

Primero.-Adjudicar a D. José María Enrique Miranda, con DNI núm.52797191R, el contrato menor de servicios de redacción del proyecto de pasarela peatonal sobre el río Seco y carril bici en la Avenida Joaquim Dualde de Betxí, por un importe total de 7.865,00 euros ( 6.500,00 euros i 1.365,00 euros de IVA ).

Segundo.-Designar como responsable de la redacción del proyecto a D. José María Enrique Miranda, con DNI núm.52797191R.

Tercero.-Aprobar el gasto correspondiente de la adjudicación del servicio referido, con cargo a la aplicación presupuestaria 16500.60900 del presupuesto municipal de 2018.



Ajuntament  
de Betxí

Cuarto.-Publicar en el perfil del contratante la información relativa a la adjudicación del contrato, en la forma prevista en el art.63.4 de la LCSP, que comprenderá la información relativa al objeto, duración, importe de la adjudicación, incluido el IVA y la identidad del adjudicatario.

Cinco.-La aceptación del contenido de la presente resolución suple a la formalización del contrato.

Sexto.-La presente resolución se notificará al contratista adjudicatario, y se dará cuenta de la misma a la intervención municipal y al responsable del contrato.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, de conformidad con lo dispuesto en el art.10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Castellón de la Plana. El recurso se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, según lo previsto en el art.46 de la citada ley. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer, contra esta resolución, un recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Betxí, a la data de la firma

El Alcalde Presidente  
Alfred Remolar Franch

La Secretaria General  
Carmen Lázaro Martínez

(Documento firmado digitalmente al margen)